

DECRETO

Ref: RRHH/abvm

Expte: 5359/2017

Asunto: LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as baremados en la Bolsa Temporal de trabajo.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de Oficial Albañil.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de Oficial Albañil, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal.

Visto el Decreto Núm. 2019-0769 de fecha 18 de febrero de 2019 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

Visto que desde el 19 de febrero al 5 de marzo de 2019 (ambos inclusive) se abrió el plazo de alegaciones concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran convenientes en relación a la puntuación asignada en defensa de su derecho.

Considerando que en dicho plazo se ha presentado las siguientes reclamaciones en relación a los listados publicados para la Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de Oficial Albañil:

D. Benjamín González García con N.I.F. 74879447A mediante escrito con Registro de Entrada 2019-E-RE-0155 de fecha 19/02/2019, aportando tarjeta TPC y solicitando se incluya para su valoración.

D. José Heredia Álvarez, con NIF.: 74837101T mediante escrito con Registro de entrada 2049-E-RC-2442, de fecha 27/02/2019 reclamando valoración de tiempo trabajado en la Administración Pública

Visto el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración número 3 celebrada el día 08 de marzo de 2019, para proceder a la revisión de valoración, atendiendo a las alegaciones presentadas.

En dicha acta se recoge la decisión de dicha comisión, conforme a lo recogido en la Bases reguladoras de esta Bolsa, siendo la siguiente:

“Examinar y comprobar las alegaciones presentadas, resultando lo siguiente:

1.- Desestimar la reclamación presentada por D. Benjamín González García de acuerdo con el apartado 5.3 de las Bases Reguladoras de la presente Bolsa por el

que no se pueden tener en cuenta méritos que no hayan sido aportados en el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Estimar en su totalidad la reclamación presentada por D. José Heredia Álvarez y tener en cuenta los 60 días trabajados en el Ayuntamiento de Cártama desde 22/02/2016 a 21/04/2016, obteniendo 0,2 puntos en el apartado experiencia en Administración Pública, obteniendo un total de 0,50 puntos y pasando a ocupar el nº 61 de la lista.”

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión y atendiendo a lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras, se considera estimada en su totalidad la reclamación presentada por D. José Heredia Álvarez realizada al listado provisional de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo para la categoría de Oficial Albañil, modificando su puntuación y número de puesto por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

Desestimar la reclamación presentada por D. Benjamín González García al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo para la Categoría de Oficial Albañil, por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar en su totalidad la reclamación realizada por D. José Heredia Álvarez, al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de Oficial Albañil, modificando su puntuación así como el número de puesto en la lista, por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

Desestimar la reclamación realizada por D. Benjamín González García al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de Oficial Albañil, con la puntuación obtenida aprobado mediante Decreto Núm. 2019-0769 de fecha 18/02/2019, por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Albañil**, incluida en el anexo I, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

TERCERO.- Dar por constituida la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil a los efectos de la contratación temporal para la selección de personal laboral para dicha categoría. La presente Bolsa de Trabajo Temporal, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante Acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017.

CUARTO.- La duración de la presente Bolsa tendrá el carácter de indefinido.

Por lo tanto, con la creación y constitución de esta Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil se anulará la actual y vigente.

No obstante, la presente Bolsa no afectará a los contratos de carácter temporal que pudieran estar vigentes en la fecha de su publicación, ni a los suscritos en convenios con Instituciones u otros organismos públicos o privados, que se regularán por su normativa específica.

Formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal no constituye relación laboral, funcional, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legalmente establecido.

QUINTO.- Cada dos años y concretamente antes del 31 de enero del año que proceda, se abrirá un nuevo período de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que, no formando parte de la Bolsa de Empleo preexistente, puedan acceder a la misma. Durante dicho plazo, los solicitantes ya inscritos que así lo deseen, podrán actualizar sus datos o méritos, así como efectuar cualquier comunicación, anulación o modificación que estimen oportuna.

Los nuevos aspirantes que se incorporen a la Bolsa, lo harán a partir de la lista existente siguiendo el orden de posicionamiento establecido, mientras que los que ya estuvieran incluidos y simplemente actualicen sus datos, mantendrán en todo caso, el orden previo de prelación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, al objeto de cumplir los principios de transparencia y publicidad.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el



acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación en virtud de Decreto 2019-0146, de 15 de enero)
D^a Antonia Sánchez Macías.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de Oficial Albañil.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)					EXPERIENCIA (MAX. 15)		TOTAL PUNTOS
				T.P.C	FP II y otras	PRL 20 horas	PRL hasta 60 horas	Otros cursos	Admón. Pública	Emp. Privada	
1	DÍAZ CAMPOS	FRANCISCO JAVIER	53695644M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
2	RODRIGUEZ REINOSO	MANUEL ALEJANDRO	33381092L	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	9,60	14,60
3	ESTRADA FLORIDO	FRANCISCO	52561143W	0,00	0,00	0,00	2,50	1,80	0,00	9,20	13,50
4	MARTÍN JIMÉNEZ	ANTONIO	25038653Z	3,50	0,00	2,50	0,00	2,50	0,00	5,00	13,50
5	SERRANO MILLÁN	FRANCISCO	25093177Q	3,50	0,00	2,50	0,00	0,00	3,50	3,20	12,70
6	SANTOS LÓPEZ	DIEGO	25665045N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,70	11,10	12,60
7	ARJONA LÓPEZ	JUAN JOSÉ	33375436K	3,50	0,00	2,50	2,50	0,00	2,90	1,00	12,40
8	GÁLVEZ ESCUDERO	ANTONIO	25063752P	0,00	0,00	0,00	2,50	0,10	0,60	8,70	11,90
9	ARANDA OCAÑA	JUAN	74817198S	3,50	0,00	0,00	2,50	0,40	0,00	4,40	10,80
10	GUARDEÑO BAUTISTA	JUAN CARLOS	25689731L	0,00	0,00	0,00	2,50	1,70	0,60	5,60	10,40
11	PAVÓN MARTOS	RAFAEL	25043967A	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,50	7,30	10,30
12	YÁÑEZ TORRES	JAVIER	33387483Q	3,50	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	5,10	8,90
13	LEOTTE HUERTAS	FRANCISCO	74880791J	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50	0,70	2,60	8,30
14	VARGAS AGÜERA	JUAN JOSÉ	25059018N	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	5,30	7,80
15	AGÜERA HIDALGO	JUAN	33391033R	0,00	0,00	2,50	0,00	0,10	0,60	4,60	7,80
16	MORENO LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	25725878X	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,20	3,70	7,40
17	MARTÍN CORREA	MIGUEL	25672878W	0,00	0,00	2,50	2,50	0,80	0,00	1,20	7,00
18	ALCARAZ MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL	33364121E	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,90	3,60	7,00
19	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	DIEGO	33378865T	0,00	0,00	2,50	2,50	1,20	0,00	0,70	6,90
20	VARGAS VENCE	GERARDO RAMÓN	77430066Z	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	1,00	6,00
21	DEL PINO AGUDO	JUAN	53681301Z	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,20	5,70
22	LINERO SUÁREZ	JESÚS	53686258A	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	3,50	0,00	5,50
23	MONTERO JIMENEZ	LUIS ALBERTO	44582522P	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,00	5,50
24	PEREZ GOMEZ	JOSE ANTONIO	74884585N	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	0,50	5,50
25	PAZ GARCÍA	LUIS	33391852S	0,00	0,00	0,00	2,30	2,50	0,30	0,30	5,40
26	DÍAZ FARFÁN	RAFAEL	74872152E	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,70	0,00	5,20
27	GÓMEZ GÁLVEZ	MANUEL	25095353F	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,10	0,00	5,10
28	GONZÁLEZ GARCÍA	BENJAMÍN	74879447A	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	5,00
29	HUERTAS GÓMEZ	JUAN ANTONIO	76435119R	0,00	0,00	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00
30	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ	ANDRÉS	25095960Q	3,50	0,00	0,00	1,00	0,20	0,30	0,00	5,00
31	POSTIGO CARVAJAL	JORGE	74839543G	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	1,90	4,40
32	ÁLVAREZ MORENO	JUAN	74818639F	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	1,70	0,00	4,20

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)					EXPERIENCIA (MAX. 15)		TOTAL PUNTOS
				T.P.C	FP II y otras	PRL 20 horas	PRL hasta 60 horas	Otros cursos	Admón. Pública	Emp. Privada	
33	ÁLVAREZ MORENO	RAFAEL	25672559M	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	1,00	0,60	4,10
34	JIMÉNEZ GODOY	MANUEL	74884198Q	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	1,80	1,20	3,50
35	CODES PÉREZ	MANUEL	25673227Y	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,60	0,20	3,30
36	MONTES ORDOÑEZ	LORETO	48866999A	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,10	0,60	3,20
37	CARMONA MARTÍN	BASILIO	33353477G	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,60	0,00	3,10
38	POSTIGO GARCÍA	JOAQUÍN	25086333A	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,60	0,00	3,10
39	CASTILLO CARRASCO	JOSÉ	25060665A	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,30	0,10	2,90
40	MONTERO CUETO	MANUEL ANTONIO	74891974H	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,20	0,00	2,70
41	FERNÁNDEZ CAMPOS	MIGUEL	78965029A	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,10	2,60
42	CAÑAMERO GARRIDO	ANTONIO	33356276C	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,10	2,60
43	GÓMEZ GARCÍA	OCTAVIO	74867531R	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,10	2,60
44	AZAR GARCÍA	CRISTOBAL	25687875A	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
45	CARRASCO GARCÍA	JUAN	52561366H	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
46	SÁNCHEZ ÁLVAREZ	JOSÉ	25096707G	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
47	AGUDO FERNÁNDEZ	EDUARDO	25668847L	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
48	MAESE CARO	ENRIQUE	2507722V	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
49	MANCERA MANCERA	JOSÉ	25093575T	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
50	MOYANO GONZÁLEZ	ALEXIS	74877281E	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
51	GARCÍA VÁZQUEZ	FRANCISCO	76754457F	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
52	SUBIRES TRUJILLO	JORGE	74871675M	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,60	1,60
53	RUEDA LUQUE	PEDRO	25684421E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	0,00	1,30
54	MEDINA GÓMEZ	FRANCISCO	25662038H	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	1,20
55	DIAZ GOMEZ	JOSÉ LUIS	33365084L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,10	0,00	1,10
56	FERNÁNDEZ CORTÉS	JOAQUÍN	25706707K	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,10	1,10
57	CABELLO RUEDA	JUAN CARLOS	25715681W	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
58	SÁNCHEZ MARTÍN	SALVADOR	33383240M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
59	BRENES SÁNCHEZ	FRANCISCO	75434241Z	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,60
60	CARMONA GIL	FRANCISCO JOSÉ	74835374K	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50
61	HEREDIA ÁLVAREZ	JOSÉ	74837101T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,30	0,50
62	HIDALGO GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	25679446S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50
63	MONTES MONTES	BERNARDO	27385792Z	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,30
64	POSTIGO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	25104386R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,30
65	VARGAS CASTILLO	JOSE MANUEL	74844007Y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,20
66	AGUILAR JURADO	ANTONIO JESÚS	74835667S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	ARANDA MARTÍN	GUILLERMO	25100093D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	BELLO DE MORALES SUBIRES	ANTONIO JESÚS	25675883V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	CODES MARTÍN	RAFAEL	24892177J	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)					EXPERIENCIA (MAX. 15)		TOTAL PUNTOS
				T.P.C	FP II y otras	PRL 20 horas	PRL hasta 60 horas	Otros cursos	Admón. Pública	Emp. Privada	
70	CORTES REINA	LIDIA	76426513C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	GÁLVEZ GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	74864269M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	MANCERA DIAZ	MANUEL	74817184R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	MÁRQUEZ LÓPEZ	MANUEL	09005879E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	MERINO LUQUE	MATIAS	33362407X	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	MORENO TORTI	JUAN DAVID	25693859F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	ORTIZ LLAMAS	ANTONIO JESÚS	25718992R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77	SÁNCHEZ CARRILO	ANTONIO	52561142R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	SÁNCHEZ TORRES	EUGENIO	24876709R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	VAZQUEZ HIDALGO	PEDRO	33380558Z	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00